

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CERTIFICADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: Por necesidades apremiantes se han dictado varias disposiciones que ahora se traducen en frato desigual en el régimen de percepción y condonación de almacenajes en las estaciones de ferrocarril de la zona liberada, y considerando que ha llegado la ocasión de unificar órdenes que solo deban emanar de la Junta Técnica del Estado y de conformidad con la propuesta de V. E. he dispuesto:

Artículo 1.º A partir del día 20 de julio, en todas las estaciones de ferrocarriles de la zona liberada, que tuvieran en suspenso la percepción de derechos de paralización y almacenajes quedará restablecida, no pudiéndose en lo sucesivo suspenderse éstas percepciones, ni condonar ninguna cantidad devengada por este concepto si no es por Orden de la Presidencia de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 2.º En tanto duren las actuales circunstancias que dan exentos del pago de estos derechos los transportes militares.

Artículo 3.º Cuando por causas ajenas a la voluntad de las partes no se hubiera retirado una mercancía en el plazo previsto en la Tarifa, se notificará por cualquiera de ellas al Interventor del Estado correspondiente, el que, una vez comprobadas las razones que concurriesen en cada caso, con su informe lo elevará a la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, para su resolución, la que habrá de darse dentro de los ocho días, a partir de su entrada en la Comisión, durante cuyo plazo estará la cantidad en litigio a disposición del consignatario depositada en la Estación, para su entrega inmediata caso de devolución, ingresando

en el caso contrario en la cuenta correspondiente. Si el consignatario es persona de garantía, podrá dejar de ingresar la cantidad en litigio hasta la resolución, firmando un recibo en que se comprometa a su entrega caso de resolución adversa.

Artículo 4.º Sigue en vigor la Orden de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones de fecha 15 de enero último, en virtud de la cual se autorizó a la estación de Lugo, para no cobrar los derechos de paralización y almacenaje de tas expediciones que con destino a la provincia de Asturias llegasen a aquella estación, mientras no pueda realizarse el tráfico por su recorrido normal de la línea de León a Gijón.

Artículo 5.º Quedan anuladas todas las Ordenes que se opongan a la presente, debiéndose solicitar de la Presidencia de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones las exenciones que por algunas razones se desazaren.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 15 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

(B. O. de 15 de julio)

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Joaquín Suarez García, vecino de Figueras habiendo nombrado Juez Instructor al Sr. Juez de primera instancia de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma

tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de julio de 1937.—El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Marcelino Díaz Sánchez (a) Torrente; Luis Torres; Hermógenes Lombardero; Alfonso Alonso Rodero; y José María Álvarez (a) Gracioso; vecinos de Boal, excepto Alonso Rodero que lo es de Villanueva y Álvarez que lo es de Doiras, en dicho Boal, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. primera instancia de Castropol que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de julio de 1937.—El Presidente accidental, Joaquín de la Riva

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Lopez Gozalez, vecino de Villayón, habiendo nombrado Juez Instructor al Sr. Juez de primera instancia de Luarca que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de julio de 1937.—El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las

demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ FERNANDEZ, Graciano, hijo de Antonio y de Susana, natural de Laviana, (Asturias), de estado soltero, profesión minero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos castaños, nariz recta, frente espaciosa, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor don Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Burgos, número 31, de guarnición en Astorga.

POZUELO MUÑOZ, Joaquín, hijo de Bernardo y de Cándida, natural de Laviana (Asturias), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo y cejas rubios, ojos castaños, nariz recta, frente espaciosa, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Santocildes, de esta plaza, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Burgos, número 31, de guarnición en Astorga.

URIA SAL, Alfredo, de veintitrés años, soltero, labrador, hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Cuantás, en el concejo de Ibias, de este partido, procesado en causa número tres, de mil novecientos treinta y seis por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, dentro de diez días, con el fin de constituirse en prisión.

SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

AÑO DE 1937

AYUNTAMIENTO DE ILLANO

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. núm. 83) que formaliza la Junta Municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. núm. 98)

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE (a)		DOMICILIOS	Número de familiares en casa (b)	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cantidad del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada (c)	OBSERVACIONES
APELLIDOS	NOMBRE			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE		
Alonso Gonzalez	Manuela	Rozas	4	00	4	00	Fernandez Alvarez	Eduardo	1		
Alvarez Jardón	Jesusa	Silvarcela	1	00	3	00	Martinez Alvarez	José	5		
Alvarez Jardón	Angela	Cedemonio	3	00	3	00	Alvarez Fernandez	Adelino	20		
Carbajales Alonso	Manuel	Pato	3	00	1	00	Carbajal Martinez	Manuel	4		
García Alvarez	Marcelina	Cimadevilla	3	00	3	00	Alvarez Fernandez	Manuel	3		
Graña Molejón	Eleuteria	Lantero	3	00	3	00	Lopez Graña	José Antonio	7		
Gonzalez Lopez	Francisco	Montaña	2	00	2	00	Gonzalez Lopez	Abelardo	6		
Iglesias García	José	Illano	2	00	1	00	Iglesias Rico	Jesús	16		
Iglesias Jardón	Florentina	Idem	3	00	"	00	Perez Carbajal	Pascasio	18		
Jardón	Enrique	Pato	3	00	2	00	Jardón Alonso	José	2		
Lopez Villabirán	Valentina	Cimadevilla	4	00	3	00	Lastra Alvarez	Servando	8		
Lopez Gonzalez	Elvira	Montaña	2	00	2	00	Fernandez Fernandez	Jesús	13		
Leiran Lopez	Agustín	Gio	2	00	2	00	Lenana Martinez	José	14		
Lopez Alvarez	Avelino	Cedemonio	3	00	3	00	Perez Quintana	Manuel	19		
Molejón Martinez	Francisco	Lantero	2	00	1	00	Molejón García	Cesáreo	11		
Murias Marcos	Berenciana	Cimadevilla	2	00	1	00	Fernandez Muiña	Francisco	12		
Pigum Jardón	Manuel	Illano	2	00	2	00	Pigum Villabrule	Antonio	10		
Rios Martinez	Anacleto	Montaña	6	00	4	00	Ricos Lopez	Alfredo	9		
Rico Lopez	Marina	Cedemonio	2	00	"	00	Lopez Amor	Primitivo	21		
Rodriguez Perez	Indalecia	Bullaso	1	00	1	00	Martinez Rodriguez	Fermin	17		
Villanueva Villarmil	Maria	Enterrios	2	00	"	00	Caraduge Lopez	Angel	15		

Illano, 17 de mayo de 1937.—El Presidente de la Junta Municipal, José Alvarez.—El Secretario, José Nuraborno.

AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Alba Blanco	José María	Las Campas	6	00	3	00	Alba Magadán	Gil	20	
Alvarez Diaz	Manuela	Buspól	2	00	3	00	Ibias Valledor	José	9	
Blanco Alvarez	Manuel	Armilda	4	00	3	00	Blanco Marcos	José	8	
Diaz Abad	Justa	Los Vales	3	00	3	00	Lopez Mesa	Manuel	11	
Diaz Lopez	José	Vitos	3	00	3	00	Diaz Alvarez	Francisco	7	
Diaz Feito	Petronila	Seoane	1	00	3	00	Alvarez Diaz	Manuel	12	
Fernandez Fernandez	Luisa	Los Vales	7	00	3	00	Mera Fernandez	Florencio	21	
Freije	Antonio	Villarmayor	4	00	3	00	Freije Rodriguez	Leandro	6	
García Soto	Aquilino	Las Campas	7	00	5	00	García Rodriguez	Ricardo	19	
Linares Cereigido	Benedicto	Nogueirón	2	00	3	00	Linares Longedo	Manuel	4	
Lozas	Carmen	Castro	4	00	3	00	Lozas	Aquilino	14	
Magadán Freije	Pilar	Padraira	2	00	3	00	Rio Blanco	Eduardo	17	
Méndez	Manuela	Idem	5	00	4	00	Braña Fernandez	José María	5	
Méndez Cancio	Manuela	Peñafuente	3	00	3	00	Méndez	Lino	3	
Perez Rodriguez	Manuel	Valdedo	5	00	3	00	Perez Soto	Eugenio	16	
Rancaño Llano	Carmen	Padraira	2	00	3	00	Oubiano Rancaño	Manuel	18	
Rodriguez Vega	Carmen	Castro	1	00	3	00	Perez Monteseirín	Facundo	2	
Rón Martinez	Carmen	Villamayor	3	50	2	50	Iglesias	Angel	1	
Vega Villabril	Elisa	Castro	1	00	2	00	Rodriguez Vega	José	1 bis	
Trabadelo Trabadelo	Cristina	Grandas	2	00	3	00	Món Gonzalez	Aquilino	7	

Grandas de Salime, a 14 de mayo de 1937.—El Presidente de la Junta Municipal, Eloy Magadán.—El Secretario, José Salas Fernandez.